

ASUNTO: CORRECCIÓN ACTA
PROCESO : FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO : No. 2021-00177
Ndt.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandado en este proceso, el Juzgado bajo la preceptiva del art. 286 del CGP, procede a corregir el nombre del demandado en el acta de conciliación realizada en audiencia del 27 de enero de 2022, en la etapa de la conciliación que se mencionó como nombre del demandado al señor Oscar Alberto Díaz **Lerma**, siendo lo correcto Oscar Alberto Díaz **Quevedo**. En este sentido queda corregida dicha inconsistencia.

El presente auto hace parte integral del acta de conciliación de fecha 27 de febrero de 2022.

Para los efectos legales, expídase la copia de este auto junto con la conciliación a la parte interesada para lo de su cargo.

Para el cumplimiento de la norma arriba indicada, esta decisión se debe notificar por aviso al haberse terminado el proceso por conciliación, para ello, envíese al correo de las partes la presente decisión (D-806/20).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 09-03-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA